



Deinte marauedis.

SELLO QVARTO. VEINTI MARAVEDIS, ANODE MIL SEACIENTOS Y SESENTA Y VNO.

que hacen los vezinos del lugar de fuente Alamo, sobre que se ley fixen reglay para poner en practica la Real ordenomada expedida por S.M. para mejor dnuacion y manejo de los Propios y Arrendamientos del Reyno, mediante encontrar muchos inconvenientes en su observancia por ser Pueblo huseto a tres jurisdicciones y demas q. en su memorial proponen; A fin de que este Ayuntamiento cumpla lo que tubiere por conveniente en defensa de sus regalias. Y la Ciudad haviendolo oido y conferido; Acordo que dhos documentos se buelvan al S. <sup>Or</sup> Conxen. para que su Señoria de las providencias que contemple mas adaptable sobre el assunto que

En la asignacion de ex. nos & g. en lo oficio.

En continen. Tuviendo presente lo mandado en R. Provision del Supremo Consejo de Castilla, sobre que se asignase en ESS. de los Reynos en cada oficio numerario de ella, y que sin embargo de las providencias que para su observancia dexo establecidas el señor D. Bernando de Roxay Intend. <sup>Or</sup> Conxen. que fue de esta Capital, cada dia llegan a la mesa Capitular nuevos nombramientos de esta clase; Deseamos examinar los motivos que han tenido y tienen dhos ESS. numerarios para ello y que se observe y guarde en todo y por todo dha R. <sup>Or</sup> de terminacion; Acordo, que el Car. <sup>Or</sup> P. <sup>Or</sup> gen. a dictamen de los Abogados pida en Justicia al S. <sup>Or</sup> Conxen. mande su Señoria se le veran los Papeles y documentos por donde con-

